

ZAZAB / BIDAT

ZERGA ADMINISTRAZIOKO ZUZENDARITZAREN ALBISTE BILDUMA — EKONOMIA ETA OGASUN SAILA
BOLETÍN INFORMATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA — DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



Nubes en el mar
Bahía de la Concha — Donostia
Euskadi

CC BY-3.0-ES 2012
EJ-GV/Ireka-Gobierno Vasco (2)
Mikel Arrazola

Número anterior
nº 238



Artículos

Doctrina Administrativa

Tribunales

Documentos de interés

iraila
2022
septiembre

239

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

ZERGA ADMINISTRAZIOKO ZUZENDARITZAREN ALBISTE BILDUMA (ZAZAB)
BOLETÍN INFORMATIVO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (BIDAT)

EKONOMIA ETA OGASUN SAILA / DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

LANKIDETZAN / EN COLABORACIÓN CON

EUSKO JAURLARITZA
LIBURUTEGI NAGUSIA



GOBIERNO VASCO
BIBLIOTECA GENERAL

239 zk.
2022
iraila

nº 239
2022
septiembre

Aurkibidea / Sumario

Nº. 239, SEPTIEMBRE 2022

ARTIKULUAK

ARTÍCULOS

A01

ANTONIO LONGÁS
LAFUENTE

Impuesto sobre el valor añadido (supuesto práctico global)

CEFGestión: Revista de actualización empresarial, Nº. 287, 2022

A02

WALESKA SIGÜENZA
TAMAYO
SOFIA ARANA
LANDÍN

Concierto Económico Vasco aplicado a la pesca en aguas internacionales. El caso de los buques atuneros congeladores

Revista Vasca de Administración Pública, Nº. 123, 2022

A03

JUAN CALVO
VÉRGEZ

El cómputo de los intereses de demora como objeto del derecho a la devolución de ingresos tributarios indebidos

Revista de contabilidad y tributación, Nº. 472, 1, 2022

A04

ALFONSO MAS
ORTIZ

Régimen especial de entidades dedicadas al arrendamiento de vivienda: Volatilidad e inseguridad. Recorte a la bonificación en 2022

Revista de contabilidad y tributación, Nº. 472, 1, 2022

A05

MARÍA AMPARO
GRAU RUIZ

Perfiles de la fiscalidad empresarial venidera: De los incentivos que podrían subsistir o no en el caso de las grandes multinacionales a la propuesta de modificación del ecosistema de las pymes

Revista técnica tributaria, Nº. 137, 2022

A06

EVA MARÍA GIL
CRUZ

Impulso fiscal para fomentar la construcción sostenible

Revista técnica tributaria, Nº. 137, 2022

A07

JUAN CALVO
VÉRGEZ

El final de la doctrina judicial del « tiro único » por parte de la administración tributaria y la necesidad de clarificar " - la doctrina del « doble tiro »

Revista técnica tributaria, Nº. 137, 2022

A08	GUILLERMO SÁNCHEZ-ARCHIDONA HIDALGO	<p>La tributación de los modelos de negocio basados en la generación de contenido y streaming: Soluciones analógicas a paradigmas digitales</p> <p>Revista técnica tributaria, Nº. 137, 2022</p>
A09	MAITE VILARDEBÓ	<p>Recuperación del IVA facturado y no cobrado</p> <p>Evolución doctrinal positiva</p> <p>Món jurídic, Nº. 341, 2022</p>
A10	JUAN DE DIOS REYES RASCÓN	<p>A vueltas con la tributación de las ayudas públicas. Especial atención a las aprobadas para paliar los daños producidos por el volcán de La Palma</p> <p>Diario La Ley, Nº. 10127, 2022</p>
A11	YERAY VILLEGAS ALMAGRO	<p>Moral tributaria y psicología económica</p> <p>Factores determinantes del cumplimiento fiscal voluntario</p> <p>REJIE: Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa, Nº. 27, 2022</p>
A12	CARLOS BARROSO RODRÍGUEZ	<p>La dicotomía entre la contabilidad y la fiscalidad</p> <p>Técnica contable y financiera, Nº. 54, 2022</p>
A13	ANTONIO MARTÍNEZ ALFONSO	<p>Casos prácticos para la aplicación de la reserva de nivelación de bases imponibles</p> <p>Técnica contable y financiera, Nº. 54, 2022</p>
A14	MÓNICA ATENCIO FRANCO	<p>Valor de Referencia, ¿un verdadero cambio?</p> <p>Técnica contable y financiera, Nº. 54, 2022</p>
A15	ANDRÉS PÉREZ PÉREZ	<p>Empresas que pueden utilizar el régimen de entidades de reducida dimensión en el impuesto sobre sociedades</p> <p>Técnica contable y financiera, Nº. 54, 2022</p>
A16	NORA LIBERTAD RODRÍGUEZ PEÑA	<p>Un análisis de la fiscalidad española desde una perspectiva de género</p> <p>Reflexiones críticas para la defensa de la igualdad entre mujeres y hombres</p> <p>Investigaciones feministas, Vol. 13, Nº. 1, 2022</p>

A17	DAVID CARRIÓN MORILLO	<p>La red social</p> <p>A propósito de la planificación fiscal agresiva y la tributación de los servicios digitales</p> <p>Revista Aranzadi de derecho de deporte y entretenimiento, Nº. 76, 2022</p>
A18	JUAN CALVO VÉRGEZ	<p>Los Impuestos autonómicos sobre Grandes Superficies Comerciales y su compatibilidad con el ordenamiento comunitario</p> <p>Revista Aranzadi Doctrinal, Nº. 8, 2022</p>
A19	JUAN CALVO VÉRGEZ	<p>La tributación de las operaciones de gestión de créditos en el IVA</p> <p>Revista Aranzadi Doctrinal, Nº. 8, 2022</p>
A20	ISAAC MERINO JARA	<p>Hecho imponible, exenciones y sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles</p> <p>Tributos locales, Nº. 158, 2022</p>
A21	JOAN PAGÈS I GALTÉS	<p>La prestación económica por la gestión local de residuos (tercera parte)</p> <p>Establecimiento y tramitación</p> <p>Tributos locales, Nº. 158, 2022</p>
A22	IÑAKI ALONSO ARCE	<p>La actualización de los incentivos para el fomento de la cultura</p> <p>Nuevos horizontes con plena seguridad jurídica</p> <p>Forum fiscal, Nº. 289, 2022</p>
A23	JAVIER ARMENTIA BASTERRA	<p>Capítulo 4. Obligación de autoliquidar</p> <p>Forum fiscal, Nº. 289, 2022</p>
A24	TERESA BEREÇIBAR GOROSTIZA	<p>La deducibilidad del IVA en las entidades holding (I)</p> <p>Forum fiscal, Nº. 289, 2022</p>
A25	IÑAKI ALONSO ARCE	<p>La actualización del concepto de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en el Impuesto sobre Sociedades</p> <p>Forum fiscal, Nº. 289, 2022</p>

A26	<p>PABLO CHICO DE LA CÁMARA</p> <p>GUILLERMO JOSÉ VELASCO FABRA</p>	<p>Lo que pase en el metaverso... quedará en el metaverso (salvo para los ojos vigilantes de la AEAT)...</p> <p>Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, Nº. 20, 2022</p>
A27	<p>JUAN CALVO VÉRGEZ</p>	<p>Idas y venidas en el diseño de un Impuesto que someta a gravamen la prestación de determinados servicios digitales en el seno de la OCDE</p> <p>Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, Nº. 20, 2022</p>
A28	<p>JOSÉ ANTONIO BARCIELA PÉREZ</p>	<p>El Impuesto sobre las Transacciones Financieras y sus perspectivas de futuro</p> <p>Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, Nº. 20, 2022</p>
A29	<p>JORGE COLLADOS BELMAR</p>	<p>Gravar debidamente a las empresas multinacionales. Avances de la OCDE y la Unión Europea</p> <p>Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, Nº. 20, 2022</p>
A30	<p>EVA MARÍA SÁNCHEZ SÁNCHEZ</p>	<p>La importancia del régimen fiscal empresarial de Canarias ante la Unión Europea y España</p> <p>Revista de fiscalidad internacional y negocios transnacionales, Nº. 20, 2022</p>
A31	<p>PEDRO BAUTISTA MARTÍN MOLINA</p>	<p>Estudio de las medidas tributarias relativas al proyecto de ley de las startups</p> <p>Revista española de capital riesgo, Nº. 2-3, 2022</p>
A32	<p>RAFAEL FERNÁNDEZ VALVERDE</p>	<p>Limitaciones en la cesión de datos fiscales entre administraciones públicas</p> <p>Diario La Ley, Nº. 10131, 2022</p>
A33	<p>IGNACIO CRUZ PADIAL</p>	<p>Inteligencia artificial: su utilización y aplicabilidad por la administración tributaria española</p> <p>Gaceta fiscal, Nº. 432, 2022</p>
A34	<p>EQUIPO JURÍDICO BUFEDIAR</p>	<p>Cuestiones de interés del IRPF 2021</p> <p>Gaceta fiscal, Nº. 430, 2022</p>

DOKTRINA
ADMINISTRATIBOA

TRIBUNALAK

DOCTRINA
ADMINISTRATIVA

TRIBUNALES

T01	RAFAEL FERNÁNDEZ VALVERDE	La orden del Ministerio de Hacienda sobre paraísos fiscales respeta los principios constitucionales Diario La Ley, Nº 10121, 2022
T02	JOSÉ MARÍA TOVILLAS MORÁN	El beneficio de la reducción del 30 por ciento por obtención de rendimientos irregulares por profesionales: Situación jurisprudencial actual Revista técnica tributaria, Nº. 137, 2022
T03	MARÍA JOSÉ GARCÍA-VALDECASAS DORREGO	La sanción por obstrucción a la actuación de la administración tributaria, en el supuesto de personas que desarrollan actividades económicas, es constitucional STC 74/2022, de 14 de junio de 2022 Actualidad administrativa, Nº 9, 2022
T04	LUIS ERNESTO GUERRERO JIMÉNEZ	El tratamiento de los contratos de patrocinio publicitario en el IVA Comentario a la Sentencia de 26 de octubre de 2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo Revista Aranzadi de derecho de deporte y entretenimiento, Nº. 76, 2022
T05	ANTONIO VICTORIA SÁNCHEZ	Sentencias relativas al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) dictadas por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el primer semestre de 2022 Actum fiscal, Nº. 185-186, 2022
T06	MIGUEL CRUZ AMORÓS	Proyección de la jurisprudencia y principios comunitarios sobre el derecho interno de carácter tributario Actum fiscal, Nº. 185-186, 2022
T07	JUAN CALVO VÉGEZ	La evolución del llamado "canon eólico" en el sistema tributario autonómico a la luz de la reciente doctrina jurisprudencial Revista Aranzadi de derecho ambiental, Nº. 52, 2022

T08	JESÚS MARÍA CHAMORRO GONZÁLEZ	<p>Patologías probatorias. La interacción entre la fase probatoria de los procedimientos administrativos y tributarios y el proceso judicial. La prueba ilícita</p> <p>Tributos locales, Nº. 158, 2022</p>
T09	ARTURO DELGADO MERCÉ	<p>La polémica figura del sustituto del contribuyente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) a la luz de la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo</p> <p>Tributos locales, Nº. 158, 2022</p>
T10	ISAAC MERINO JARA	<p>Gestión e inspección tributaria</p> <p>Recientes autos de admisión del Tribunal Supremo</p> <p>Forum fiscal, Nº. 289, 2022</p>
T11	JORGE BLANES JOVER	<p>El embargo de los derechos hereditarios futuros sobre bienes inmuebles</p> <p>Diario La Ley, Nº. 10137</p>
T12	FRANCISCO JAVIER POZO MOREIRA	<p>Límites a la vía de apremio y derivación de responsabilidad contra el Administrador de la empresa por el importe de las costas judiciales a favor de la Administración demandada</p> <p>Diario La Ley, Nº. 10137</p>
T13	FRANCISCO JOSÉ SOSPEDRA NAVAS	<p>El plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo contra las resoluciones administrativas notificadas en el mes de agosto</p> <p>La administración práctica, Nº. 8, 2022</p>
T14	DAVID CABEZUELO VALENCIA	<p>Sujeción al IVA de la transmisión de una parcela edificable</p> <p>La administración práctica, Nº. 8, 2022</p>

**DOKUMENTU
INTERESGARRIAK****DOCUMENTOS DE
INTERÉS****COYUNTURA EN UN CLIC (SEPTIEMBRE 2022)**

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO VASCO

CASTELLANO: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/clic/es_clic/adjuntos/clic0922.pdf
EUSKERA: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/clic/eu_clic/adjuntos/dida0922.pdf

TERMÓMETRO ECONÓMICO (AGOSTO 2022)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO VASCO

CASTELLANO: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/termometro/es_def/adjuntos/Termometro-2022-08-agosto.pdf
EUSKERA: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/termometro/eu_def/adjuntos/Termometroa-2022-08-abuztua.pdf

ASTEKONOMÍA (RESUMEN SEMANAL DEL 5 AL 09 DE SEPTIEMBRE 2022)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO VASCO

CASTELLANO: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/es/contenidos/informacion/astekonomia_web/es_clic/index.shtml
EUSKERA: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/eu/contenidos/informacion/astekonomia_web/eu_clic/index.shtml

ASTEKONOMÍA (RESUMEN SEMANAL DEL 12 AL 16 DE SEPTIEMBRE 2022)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO VASCO

CASTELLANO: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/es/contenidos/informacion/astekonomia_web/es_clic/index.shtml
EUSKERA: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/eu/contenidos/informacion/astekonomia_web/eu_clic/index.shtml

ASTEKONOMÍA (RESUMEN SEMANAL DEL 19 AL 23 DE SEPTIEMBRE 2022)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO VASCO

CASTELLANO: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/es/contenidos/informacion/astekonomia_web/es_clic/index.shtml
EUSKERA: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/eu/contenidos/informacion/astekonomia_web/eu_clic/index.shtml

ASTEKONOMÍA (RESUMEN SEMANAL DEL 26 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2022)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO VASCO

CASTELLANO: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/es/contenidos/informacion/astekonomia_web/es_clic/index.shtml
EUSKERA: https://www.euskadi.eus/web01-a2ogaeko/eu/contenidos/informacion/astekonomia_web/eu_clic/index.shtml

EKONOMIAZ — REVISTA VASCA DE ECONOMÍA (Nº. 101 — 1/2022: Crecimiento inclusivo y bienestar social)

DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
GOBIERNO VASCO

CASTELLANO: https://www.euskadi.eus/web01-a2reveko/es/k86aEkonomiazWar/ekonomiaz/inicio?locale=es_ES
EUSKERA: https://www.euskadi.eus/web01-a2reveko/eu/k86aEkonomiazWar/ekonomiaz/inicio?locale=eu_EU#

Artikuluak

Artículos

A01

Impuesto sobre el valor añadido (supuesto práctico global)



CEFGestión: Revista de actualización empresarial, N° 287, 2022

Antonio Longás Lafuente
Inspector de Hacienda del Estado
Profesor en el Master de Tributación en el CEF, Centro de Estudios Financieros

RESUMEN

A continuación planteamos una serie de operaciones efectuadas por una sociedad mercantil para determinar posteriormente su tributación por el IVA, indicando las normas en que se apoya la decisión adoptada y concretando si la operación está sujeta o no al impuesto y su posible exención, así como los demás elementos de la relación jurídico-tributaria en su caso que tengan incidencia en la declaración de la operación en la autoliquidación correspondiente al mes de diciembre o en otras anteriores o posteriores (devengo, lugar de realización, base imponible, tipo impositivo, sujeto pasivo); y proceder a liquidar el impuesto por este periodo del mes de diciembre, en la forma más favorable para el contribuyente, presentando la correspondiente declaración-liquidación que deberá cumplimentarse. Asimismo, se indican las obligaciones formales que debe cumplimentar el sujeto pasivo, en cuanto a los modelos 303 y 349, así como la obligación o no de emitir factura.

A02



Concierto Económico Vasco aplicado a la pesca en aguas internacionales. El caso de los buques atuneros congeladores



Revista Vasca de Administración Pública, N.º. 123, 2022

Waleska Sigüenza Tamayo
Universidad del País Vasco

Sofia Arana Landín
Universidad del País Vasco

SUMARIO

- I. Introducción
- II. Residencia fiscal en los TTHH
- III. Transcendencia del subsector atunero congelador
 1. El subsector atunero congelador en la economía vasca
 2. El subsector pesquero de atuneros congeladores y los ODS
- IV. Influencia de la Normativa Foral en los trabajadores de los atuneros congeladores
 1. Desgravaciones fiscales para buques españoles que faenan fuera de las aguas de la UE
 2. Ingreso de las retenciones a cuenta del IRPF de los trabajadores que desempeñan sus labores en alta mar
- V. Conclusiones

RESUMEN

La base de argumentación de este trabajo son los puntos de conexión establecidos en el Concierto Económico Vasco y las interpretaciones de su Junta Arbitral en la resolución de conflictos sobre los mismos. El estudio muestra cómo la capacidad de autogobierno emanada del Concierto Económico Vasco se desarrolla con absoluto respeto al derecho interno español y al derecho comunitario. Analizamos cómo las Normas Forales tributarias son capaces de ceñirse a la realidad económica de sus contribuyentes para conseguir una mayor eficiencia recaudatoria. Defendemos esta hipótesis examinando el caso de los barcos atuneros congeladores por la relevancia en este sector de empresas con sede fiscal en Bizkaia (País Vasco) y por su transcendencia en la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda sobre Desarrollo Sostenible 2030.

CONTENIDO

I. Introducción

Uno de los elementos esenciales del Concierto Económico Vasco (CEV) son los puntos de conexión para cada una de las figuras tributarias concertadas, permitiendo identificar la competencia tributaria de las distintas Administraciones Forales y del Estado. Además, en caso de conflicto en la aplicación de estos, son determinantes las interpretaciones de la Junta Arbitral como paso previo a la interposición de un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Serrano-Gazteluurrutia, 2016).

Por tanto, en la normativa foral que se aplica a los contribuyentes del País Vasco, los citados puntos de conexión son un elemento clave. Así, el legislador foral de cada uno de los Territorios Históricos (TTHH) intentará identificar la realidad económica de sus contribuyentes consiguiendo con ello un más completo y cercano cumplimiento de su desarrollo económico comunitario, como señala Arana (2020a: 115) «Internamente, son este tipo de políticas las que han contribuido, sin lugar a dudas, a conseguir que, utilizadas por parte de las grandes empresas, terminan por reducir de una forma más que considerable la carga tributaria real de las grandes en relación a otro tipo de empresas que no tienen acceso a este tipo de planificación fiscal internacional. Ello ha sido una fuente constante de desigualdad. De este modo, en realidad, son las propias jurisdicciones las que haciendo un mal uso de su soberanía tributaria, terminan por conseguir competir en el mercado de atracción de capitales ofreciendo a cambio una importante reducción de la carga tributaria para las rentas más altas con su evidente influencia en la desigualdad. Así el principal problema ya no radica solo en las empresas sitas en los propios paraísos fiscales, sino en estos regímenes preferenciales más o menos sofisticados que se pueden encontrar en países que no son considerados paraísos, pero que, aunque incluso tengan normativa anti paraíso, actúan para determinadas rentas como los mismos.»

..//..

A03

El cómputo de los intereses de demora como objeto del derecho a la devolución de ingresos tributarios indebidos

Revista de contabilidad y tributación, Nº 472, 1, 2022



Juan Calvo Vérguez
Universidad de Extremadura

RESUMEN

El presente estudio analiza, a la luz de la reciente jurisprudencia elaborada por nuestros tribunales de justicia, diversas cuestiones de interés susceptibles de llegar a plantearse en relación con la percepción de intereses de demora dentro del procedimiento de devolución de ingresos tributarios indebidos.

Nº . 239, SEPTIEMBRE 2022

A04

Régimen especial de entidades dedicadas al arrendamiento de vivienda:
Volatilidad e inseguridad. Recorte a la bonificación en 2022



Revista de contabilidad y tributación, Nº 472, 1, 2022

Alfonso Mas Ortiz
Universidad de Cádiz

RESUMEN

El régimen especial de arrendamiento de viviendas regulado en el impuesto sobre sociedades ha sufrido desde su instauración diversas reformas que lo han llevado, desde nuestro punto de vista, a cambiar los fundamentos de su creación. Esa incontinente voluntad del legislador de modificar sus parámetros culmina en 2022 con el recorte de su principal atractivo: la bonificación de la cuota. Se trata, a nuestro entender, de una incorrecta interpretación extensiva de la aplicación de un tipo mínimo de tributación que deviene en la pérdida de atractivo del régimen, lo que supondrá con gran probabilidad una reducción de entidades acogidas al mismo.

Nº . 239, SEPTIEMBRE 2022

A06

Impulso fiscal para fomentar la construcción sostenible

Revista técnica tributaria, N°. 137, 2022



Eva María Gil Cruz
Universidad Pontificia Comillas

RESUMEN

Con el fin de alcanzar los objetivos de sostenibilidad y ahorro energético en el sector Inmobiliario, es decisivo mejorar, tanto la accesibilidad a la financiación, como el empleo generalizado de medidas fiscales, más eficaces y beneficiosas, para los contribuyentes. A lo largo del presente trabajo, se tratan los principales, que no únicos, beneficios tributarios para el ahorro energético en el sector de la construcción, a la vez que se proponen posibles mejoras para impulsar desde la esfera fiscal una transformación urbanística más sostenible.

Nº . 239, SEPTIEMBRE 2022

A07

El final de la doctrina judicial del « tiro único » por parte de la administración tributaria y la necesidad de clarificar "- la doctrina del « doble tiro »

Revista técnica tributaria, N.º. 137, 2022



Juan Calvo Vérguez
Universidad de Extremadura

RESUMEN

Se reflexiona acerca del alcance de la doctrina del «doble tiro», en virtud de la cual la Administración tributaria puede volver a dictar una nueva liquidación cuando una anterior ha sido anulada siempre y cuando no se hubiese producido la prescripción de aquélla y en la medida en que se respeten todas aquellas cuestiones respecto de las cuales hubiese recaído una resolución firme así como las propias garantías de defensa del contribuyente.

N.º. 239, SEPTIEMBRE 2022

A08

La tributación de los modelos de negocio basados en la generación de contenido y streaming: Soluciones analógicas a paradigmas digitales

Revista técnica tributaria, N°. 137, 2022



Guillermo Sánchez-Archidona Hidalgo
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

La modernidad económica, representada por «nuevos» modelos de negocio digitales no necesitados de una presencia física para erigirse en líderes de mercados multimillonarios, no se ha visto correspondida con la modernidad jurídico-tributaria. Nuestra normativa tributaria no es una excepción y se ha quedado francamente rezagada para someterlos a gravamen. Este es el caso del basado en la generación de contenido online, en el que intervienen dos actores claramente diferenciados: por un lado, la persona física generadora del contenido; y por otro, la plataforma Intermediaria proveedora del servicio, generalmente, para algún gigante digital. En el caso de YouTube, es Google, y en el caso de Twitch, es Amazon. Para abordar el problema se han propuesto soluciones, pero francamente Ineficientes y sin duda insuficientes para abordar la realidad y esencia de esa modernidad económica.

Por ello, en este trabajo se va a analizar en profundidad el régimen tributario actual de los generadores de contenido y las plataformas Intermediarias, para poder proponer soluciones que bien supongan articular nuevos regímenes fiscales (especiales), o bien una reconfiguración de otros de reciente creación, pero francamente poco útiles, como el establecido por Ley 4/2020, de 15 de octubre, del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.

A09



Recuperación del IVA facturado y no cobrado

Evolución doctrinal positiva

Món jurídic, N.º 341, 2022



Maite Vilardebó
Universitat de Barcelona
KPMG España

CONTENIDO

La Directiva de IVA y en su implementación la Ley del IVA española (Ley 37/1992 del IVA) permiten que los sujetos pasivos que habiendo repercutido IVA en sus operaciones no lo hayan cobrado del cliente puedan rectificar la base imponible, recuperando así el impuesto. Así, la base imponible podrá ser modificada en diferentes supuestos que se recogen en los apartados Dos, Tres y Cuatro del artículo 80, mediante los cuales se permite, entre otros casos, la reducción de la misma en circunstancias de resolución del contrato, en declaración de concurso del destinatario de la operación con posterioridad al devengo y en aquellos casos en que las cuotas repercutidas por el Impuesto se determinen total o parcialmente incobrables.

El citado artículo 80 implementa en el ordenamiento jurídico español lo establecido en la Directiva de IVA. Sin embargo, el legislador español ha restringido considerablemente la posibilidad de acudir a estos procedimientos de recuperación del IVA facturado y no cobrado mediante la exigencia de requisitos formales complejos y límites cuantitativos y temporales. En algunos casos, podría entenderse que estos requisitos se extralimitarían de lo estipulado en la Directiva y, tras los no pocos pronunciamientos jurisprudenciales del Tribunal de Justicia de la Unión Europea evacuados en los últimos años en este asunto, no ser acordes con la misma.

El objetivo del legislador a partir de la inclusión de estas reglas es el de mantener la neutralidad del Impuesto en aquellos supuestos en que el sujeto pasivo, una vez repercutida la cuota en la cuantía de que se trate, no vaya a cobrar la totalidad o parte de los importes del destinatario de la operación.

En este sentido, y en cuanto a los requisitos que deberán ser cumplidos al objeto de practicar la mencionada reducción, los apartados Tres y Cuatro del mencionado artículo establecen una serie de criterios de considerable rigidez. Así, el impago de las cuotas repercutidas únicamente se admitirá como causa suficiente para modificar la base imponible, de acuerdo con el art. 80.Tres, cuando el destinatario de la operación haya sido, con posterioridad al devengo de la misma, declarado en concurso de acreedores (bajo limitaciones temporales), mientras que, para poder reducir la base imponible por considerar un crédito incobrable, de acuerdo con el art. 80.Cuatro, será necesario que haya transcurrido un año desde el devengo del Impuesto sin que se haya procedido al cobro, el reflejo de dicha circunstancia en los Libros Registros, que el destinatario de la operación actúe en condición de empresario o profesional (o, en otro caso, la base imponible sea superior a 300 euros) y que el sujeto pasivo haya instado el cobro de la deuda mediante reclamación judicial o requerimiento notarial, además de unas limitaciones temporales muy estrictas. Algunos de estos requisitos formales, como decimos, podrían ser incompatibles con la Directiva de IVA y con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE.

Por su parte, el artículo 80.Dos permite la reducción en los casos en que las operaciones gravadas queden sin efecto por resolución firme, judicial o administrativa o con arreglo a Derecho o a los usos del comercio o, de manera genérica, cuando se altere el precio con posterioridad a que la operación se haya efectuado.

Este "desequilibrio" entre los diferentes preceptos, en cuanto a las formalidades, viene dado por la diferencia fundamental que caracteriza a uno y los otros dos supuestos, a saber, la naturaleza definitiva de los supuestos de resolución del contrato o alteración del precio, que imposibilitarán al sujeto pasivo reclamar las cantidades adeudadas por el destinatario de la operación y eximirán al destinatario de su obligación, contra la temporalidad presunta de los supuestos de impago que, sin devolver a las partes del contrato a su situación previa a éste, no imposibilita al sujeto pasivo para exigir judicialmente el pago de las cuotas en un momento posterior.

Dicha diferencia es la que, se entiende, lleva al legislador a exigir el cumplimiento de unos criterios concretos más onerosos al objeto de probar que el cobro de las cuotas por parte del sujeto pasivo va a resultar, como mínimo, muy improbable. Lo anterior tiene como consecuencia que, en el caso de los impagos, determinados sujetos pasivos se encuentren imposibilitados para solicitar la modificación de la base imponible correspondiente a operaciones cuya contraprestación no han llegado a cobrar ya sea total o parcialmente.

Pues bien, en lo que a la aplicación de los mencionados preceptos respecta, y si bien tradicionalmente tanto la DGT como los diferentes órganos judiciales han sido considerablemente estrictos a la hora de analizar supuestos de impago por parte del destinatario de la operación por considerar que las únicas vías asumibles a tal efecto eran las de los apartados Tres y Cuatro, los últimos pronunciamientos doctrinales han flexibilizado dicha interpretación, permitiendo la aplicación del apartado Dos como vía subsidiaria para el supuesto en que el impago llegase a ser considerado definitivo en un momento posterior.

..//..



Juan de Dios Reyes Rascón
Universidad de Sevilla

RESUMEN

El 9 de noviembre entró en vigor el Real Decreto-ley 25/2021, de 8 de noviembre, de medidas en materia de Seguridad Social y otras medidas fiscales de apoyo social que entre otras cuestiones, incorpora dos modificaciones en materia fiscal relacionadas con las ayudas que recientemente se aprobaron para paliar los daños ocasionados por el volcán de La Palma establecidas en el Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

En relación con el último cuerpo legal mencionado anteriormente, ya acometimos una breve reseña sobre las medidas fiscales que regulaba, pudiendo comprobar como el texto normativo contenía un precepto donde dejaba exentas de tributación la percepción por parte del contribuyente de ciertas ayudas públicas que en él se establecen, concretamente las concedidas como consecuencia de los daños personales producidos de forma directa por los hechos ocasionados por una situación de emergencia o de naturaleza catastrófica, es decir, únicamente establecía una exención en relación con las ayudas concedidas como consecuencia de daños personales, sin embargo, nada indica al respecto sobre la exención del resto de ayudas contempladas en el RD-L 20/2021 (LA LEY 21898/2021). Es decir, aquellas dedicadas a paliar los daños materiales sobre viviendas y sobre establecimientos industriales, mercantiles y de servicios y las destinadas como consecuencia de prestaciones personales y de bienes.

A11



Moral tributaria y psicología económica

Factores determinantes del cumplimiento fiscal voluntario



REJIE, N.º. 27, 2022

Yeray Villegas Almagro
Universidad de Málaga

SUMARIO

1. Introducción.
2. La moral tributaria del Estado.
 - 2.1. El principio de capacidad económica.
 - 2.2. El principio de generalidad e igualdad.
 - 2.3. El principio de progresividad.
 - 2.4. El principio de no confiscatoriedad.
3. Moral tributaria versus psicología económica.
 - 3.1. La psicología económica.
 - 3.2. Moral tributaria del contribuyente.
4. Escenario actual: estudio empírico a partir de encuesta.
 - 4.1. Metodología.
 - 4.2. Instrumento.
 - 4.3. Resultados y valoraciones.
5. Conclusiones sucintas.
6. Bibliografía. Anexo: Encuesta "Los impuestos en España".

RESUMEN

Este trabajo, presentado a partir de un estudio empírico realizado por medio de encuesta ciudadana, sitúa el eje vertebrador del incumplimiento fiscal en la moral tributaria y la psicología económica, tanto del contribuyente como del Estado. El estudio pone de relieve el abandono del tradicional enfoque económico, suscitándose un nuevo planteamiento que considera la incidencia de factores determinantes de la conducta de los ciudadanos muy diversos, como son la percepción de la realidad socio-económica o el cumplimiento de los principios constitucionales que rigen el sistema tributario por parte del Estado. Ello conduce a la reflexión sobre su análisis, aplicación e impacto en la elaboración normativa, a partir de encuestas, y a la necesidad de un mayor fomento de la educación fiscal que aliente el conocimiento ciudadano sobre la materia.

CONTENIDO

1. Introducción.

La moral y la ética son un clásico en la Historia de la Filosofía. Sin embargo, no ocurre así con la moral fiscal, concepto acuñado recientemente como base doctrinal del comportamiento y actuación del obligado tributario frente al fraude fiscal. La filosofía moral es el cimiento de todo ello, proporcionando, implícita o explícitamente, un análisis conceptual de la relación existente entre un agente y sus "razones, motivos, intenciones y acciones"; conceptos incorporados generalmente a partir de la realidad socio-económica del mismo.

La Filosofía ha sido la piedra angular de la Teoría del Derecho, de modo que conceptos como virtud, equidad o justicia han sido definidos e interpretados a lo largo del tiempo por algunos notables filósofos –Aristóteles, Rawls o Nozick–. No obstante, la conexión entre Filosofía y Derecho ha supuesto un constante debate doctrinal.

..//..

A12

La dicotomía entre la contabilidad y la fiscalidad

Técnica contable y financiera, N° 54, 2022



Carlos Barroso Rodríguez
KPMG España

RESUMEN

El autor analiza con detalle las implicaciones contables derivadas de determinadas consultas vinculantes de la Dirección General de Tributos

N° 239, SEPTIEMBRE 2022

A13

Casos prácticos para la aplicación de la reserva de nivelación de bases imponibles

Técnica contable y financiera, N°. 54, 2022



Antonio Martínez Alfonso
Profesor del Instituto de Estudios Fiscales

RESUMEN

El autor analiza de forma práctica el incentivo fiscal que supone la reserva de revalorización para las empresas que tributan en el régimen de Entidades de Reducida Dimensión.

Nº. 239, SEPTIEMBRE 2022

A14

Valor de Referencia, ¿un verdadero cambio?



Técnica contable y financiera, N°. 54, 2022

Mónica Atencio Franco
Departamento Legal
Amundi

RESUMEN

La autora reflexiona sobre el concepto de «valor de referencia», que sirve como base imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nº. 239, SEPTIEMBRE 2022

A15

Empresas que pueden utilizar el régimen de entidades de reducida dimensión en el impuesto sobre sociedades

Técnica contable y financiera, N°. 54, 2022



Andrés Pérez Pérez

RESUMEN

El autor analiza las empresas que pueden utilizar las ventajas fiscales recogidas en el Impuesto sobre Sociedades para las entidades de reducida dimensión.

N°. 239, SEPTIEMBRE 2022

A16



Un análisis de la fiscalidad española desde una perspectiva de género

Reflexiones críticas para la defensa de la igualdad entre mujeres y hombres

Investigaciones feministas, Vol. 13, N° 1, 2022



Nora Libertad Rodríguez Peña
Universidad de Salamanca

SUMARIO

1. Introducción.
 2. Breve reseña al desarrollo normativo del principio de igualdad de género dentro del ordenamiento internacional, comunitario y nacional.
 3. La perspectiva de igualdad de género en el Derecho Tributario: una proyección de la extrafiscalidad de los tributos.
 4. Los sesgos y la discriminación (directa e indirecta) de género en la normativa tributaria: una puntualización a la tributación directa y a la tributación sobre el consumo.
 - 4.1. Las brechas de género en materia de fiscalidad directa: especial referencia al IRPF.
 - 4.2. Los sesgos en el consumo: el IVA.
 5. Reflexiones finales.
- Referencias bibliográficas.

RESUMEN

Frente a la existencia de sesgos y discriminaciones de género aún latentes y vigentes en nuestro ordenamiento jurídico, la doctrina tributaria moderna ha trabajado de forma continua en las últimas décadas en la construcción de políticas fiscales como herramienta extrafiscal para la promoción de la igualdad. Objetivos y metodología. Como aportación a este proceso, en este artículo identificaremos, categorizaremos y analizaremos algunos de los sesgos y discriminaciones de género latentes en nuestra normativa tributaria, centrando nuestro interés en dos figuras impositivas concretas el IRPF y el IVA, dos manifestaciones de riqueza claves en materia tributaria, la renta y el consumo. Resultados y conclusiones. Este análisis nos permite realizar unas reflexiones con espíritu crítico que evidencian la necesidad de emprender reformas normativas sustanciales y en clave de género en nuestra normativa tributaria del IRPF y el IVA.

CONTENIDO

1. Introducción

Las conquistas alcanzadas en los últimos años en materia de igualdad de género son palpables en nuestro ordenamiento jurídico, sin que la fiscalidad haya sido un campo ajeno a ellas. Sin embargo, sin ánimo de menoscabar todos estos avances en nuestro derecho positivo, no podemos obviar, que a día de hoy aún persiste un largo camino por recorrer hasta alcanzar la anhelada, merecida y justificada igualdad real entre mujeres y hombres, quehacer que se presenta como uno de los principales y más urgentes retos a abordar por los poderes públicos. Que en el campo académico, social y político se continúe hablando de sesgos, de discriminación, y de género nos demuestra que nuestra realidad social y jurídica continúa partiendo de un punto en el que no existe una plena y efectiva igualdad entre mujeres y hombres.

De ahí se deriva la necesidad del desarrollo de acciones públicas, incluidas las normativas, tanto para combatir las manifestaciones subsistentes de discriminación por razón de sexo y género, como para promover la igualdad real entre mujeres y hombres. Los mandatos internacionales, comunitarios y constitucionales exigen a los poderes públicos no solo abolir discriminaciones y sesgos de género sino también, e igual de importante, la conformación de acciones positivas que consoliden una situación de igualdad real entre mujeres y hombres en todos los campos de nuestra sociedad incluida la fiscalidad.

Con este espíritu dedicamos las siguientes líneas, a identificar y analizar los sesgos de género y su relación con la discriminación normativa que de forma directa o indirecta afecta en positivo o en negativo a las mujeres en el ámbito tributario. Intentaremos responder a la interrogante ¿Es posible el establecimiento de políticas de equidad en materia de género en la normativa tributaria?, partiendo de un breve análisis del desarrollo normativo del principio de igualdad de género en nuestro ordenamiento jurídico. Esto nos permitirá identificar la proyección y alcance del principio de igualdad de género en el Derecho Tributario y la posibilidad de articular políticas fiscales como herramienta para la promoción de la igualdad a través de la extrafiscalidad tributaria.

..//..

A17

La red social

A propósito de la planificación fiscal agresiva y la tributación de los servicios digitales

Revista Aranzadi de derecho de deporte y entretenimiento, N°. 76, 2022



David Carrión Morillo
Derecho Financiero y Tributario
Universidad Europea de Madrid

RESUMEN

Las empresas digitales suponen un reto para los Estados en cuanto a su tributación, ya que, utilizando una planificación fiscal agresiva, han conseguido pagar menos impuestos que los que deberían por los ingresos obtenidos. La "fallida" Propuesta de Directiva del Consejo relativa al sistema común del impuesto sobre los servicios digitales, 148/2018, y el "transitorio" Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales español han querido equilibrar las cosas y conseguir una tributación más justa de este tipo de empresas. Para ilustrar mejor el análisis jurídico de estas cuestiones, se ha elegido La red social (The social network, 2010), por ser la película que cuenta el proceso de germinación y constitución de Facebook.

A18

Los Impuestos autonómicos sobre Grandes Superficies Comerciales y su compatibilidad con el ordenamiento comunitario

Revista Aranzadi Doctrinal, N° 8, 2022



Juan Calvo Vérguez
Universidad de Extremadura

RESUMEN

El presente trabajo tiene por objeto analizar el origen y la evolución jurisprudencial que han experimentado los distintos impuestos sobre los grandes establecimientos comerciales creados por las Comunidades Autónomas, hasta llegar a su enjuiciamiento por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, quien finalmente terminó reconociendo que el establecimiento de un tributo que grava por razones medioambientales y urbanísticas las superficies comerciales de más de una determinada superficie no contraviene el Derecho de la Unión Europea (y, en particular, la libertad de establecimiento), no constituyendo una ayuda de Estado.

Nº 239, SEPTIEMBRE 2022

A19

La tributación de las operaciones de gestión de créditos en el IVA

Revista Aranzadi Doctrinal, N° 8, 2022



Juan Calvo Vérguez
Universidad de Extremadura

RESUMEN

El presente trabajo tiene por objeto analizar, a la luz de la reciente jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y de su proyección en nuestra doctrina administrativa, el alcance de la tributación en el IVA de las operaciones de cesión de créditos. Y ello sobre la base de la exención recogida en las letras c), d) y e) del art. 20.Uno.18º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del citado Impuesto.

Nº . 239, SEPTIEMBRE 2022

A20

Hecho imponible, exenciones y sujeto pasivo del impuesto sobre bienes inmuebles



Tributos locales, N.º 158, 2022

Isaac Merino Jara
Universidad del País Vasco - Euskal Herriko Unibertsitatea

RESUMEN

Es innegable la amplitud objetiva y subjetiva del IBI. Su importancia está en consonancia con el peso cuantitativo que tiene en el seno de la Hacienda Local. Como tantas otras, el IBI cambia su regulación con cierta frecuencia. Por todo ello, resulta oportuno llevar a cabo un repaso de la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo que se refiere a las materias que dan título este trabajo.

N.º 239, SEPTIEMBRE 2022

A21

La prestación económica por la gestión local de residuos (tercera parte)

Establecimiento y tramitación

Tributos locales, N.º 158, 2022



Joan Pagès i Galté
Universitat Rovira i Virgili

RESUMEN

La Ley de Residuos impone a las entidades locales el establecimiento de una tasa o tarifa coactiva por el servicio de recogida de residuos. Se trata de un mandato claro que induce a sostener que estamos ante una tasa o tarifa de establecimiento obligatorio, hasta el punto de que su incumplimiento es susceptible de legitimar la subrogación del Estado o de la Comunidad autónoma en la aprobación de la ordenanza local. Sin embargo, la dificultad en tal subrogación y, sobretodo, la circunstancia de no anudar el legislador sectorial ninguna consecuencia jurídica al incumplimiento de este mandato, nos llevan a la conclusión de que el establecimiento de la tasa o tarifa es potestativo estando, pues, ante un mandato programático cuyos efectos jurídicos se limitan a servir de guía a la actuación local y de criterio interpretativo de la normativa vigente. Lo cual resulta relevante a la hora de concretar los distintos trámites del procedimiento de elaboración y aprobación de la ordenanza reguladora, ya de la tasa, ya de la tarifa coactiva.

A22

La actualización de los incentivos para el fomento de la cultura

Nuevos horizontes con plena seguridad jurídica



Forum fiscal, N°. 289, 2022

Iñaki Alonso Arce
Diputación Foral Bizkaia

RESUMEN

Iñaki Alonso Arce, repasa en primer lugar los antecedentes y situación previa en relación a los incentivos fiscales para el fomento de la cultura con el objeto de ponernos en contexto sobre la actualización que los regímenes forales van a hacer de los incentivos fiscales para el fomento de la cultura, que se espere estén vigentes a partir del 1 de enero de 2023.

Por parte de Bizkaia se ha publicado un Anteproyecto de Norma Foral por el que se actualizan y amplían los incentivos fiscales para el fomento de la cultura y que propone la derogación de la disposición adicional decimoquinta de la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades y su sustitución por dos nuevos preceptos, los artículos 66. quater (Incentivos para el fomento de la cultura) y 66. quinquies (Participación en la financiación de obras audiovisuales y de espectáculos en vivo de artes escénicas y musicales), en el capítulo correspondiente a las deducciones de la cuota líquida. En el artículo nos detalla todos los aspectos de la nueva regulación.



Teresa Berecibar Gorostiza
Uría Menéndez Abogados

RESUMEN

En este artículo dividido en dos partes la autora realiza una didáctica y completa exposición sobre la deducibilidad del IVA en las entidades holding. Comienza con el repaso a la definición doctrinal de sociedad holding y la diferencia entre una sociedad holding pura, y una sociedad holding mixta para analizar después entre otras cuestiones el derecho a deducción de este tipo de sociedades, cuándo una sociedad holding tiene la condición de sujeto pasivo del IVA, cuándo tienen condición de empresario o profesional o cuándo llevan a cabo operaciones sujetas en tal condición.

Se hace también un examen exhaustivo del resto de requisitos que han resultado controvertidos en relación con el derecho a la deducción de este tipo de entidades advirtiendo que la falta de normativa específica, la indefinición de muchos términos y la, en algunos casos, ambigua jurisprudencia tiene como resultado, que el análisis del derecho a deducir el IVA soportado de las sociedades holding no esté exento de dificultades.

En la primera parte del artículo la autora realiza una pequeña introducción y desarrolla el concepto de sociedad holding los aspectos relacionados con la condición de sujeto pasivo de las entidades holding.

En la segunda parte del artículo se realizará el examen del derecho a deducción del IVA en las sociedades holding para acabar con unas claras y didácticas conclusiones.

A31

Estudio de las medidas tributarias relativas al proyecto de ley de las startups

Revista española de capital riesgo, N°. 2-3, 2022



Pedro Bautista Martín Molina
Universidad Nacional de Educación a Distancia

RESUMEN

La nueva Ley de Startups se aplicará a todas las empresas y todos los emprendedores de nueva o reciente creación y a los grupos de empresas "emergentes", con sede social o establecimiento permanente en España, que no hayan distribuido dividendos, no cotizadas y de carácter innovador.

Este nuevo marco normativo tiene como fin el apoyo a la creación y el crecimiento de estas empresas emergentes en España introduciendo, en consecuencia, unas medidas fiscales, aunque estas medidas quedan todavía lejos de los países del entorno europeo: incentivos para los inversores en empresas emergentes, incentivos a los trabajadores de este tipo de empresas, régimen especial de los impatriados (destacando la figura del nómada digital), el carried interest y los beneficios fiscales de los que disfrutaban las propias empresas emergentes.

Nº. 239, SEPTIEMBRE 2022

A32

Limitaciones en la cesión de datos fiscales entre administraciones públicas

Diario La Ley, N.º 10131, 2022



Rafael Fernández Valverde
Tribunal Supremo

RESUMEN

Taxis. Utilización por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para establecer el hecho constitutivo de una infracción administrativa, de datos cedidos por la AEAT a efectos fiscales. Art. 93.1 de la Ley General Tributaria. Revocación de licencia de taxi.

N.º 239, SEPTIEMBRE 2022

Doktrina Administratiboa

**Doctrina
Administrativa**

Tribunalak

Tribunales

T01

La orden del Ministerio de Hacienda sobre paraísos fiscales respeta los principios constitucionales

Diario La Ley, N° 10121, 2022



Rafael Fernández Valverde
Tribunal Supremo

RESUMEN

El Supremo examina el modelo 232 sobre información relacionada con operaciones vinculadas y con paraísos fiscales, aprobado por Orden HFP/816/2017, de 28 de agosto, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y lo declara conforme con el ordenamiento jurídico.

Nº . 239, SEPTIEMBRE 2022

T02

El beneficio de la reducción del 30 por ciento por obtención de rendimientos irregulares por profesionales: Situación jurisprudencial actual

Revista técnica tributaria, N.º. 137, 2022



José María Tovillas Morán
Universitat de Barcelona

RESUMEN

Se analiza la situación actual de la jurisprudencia relativa al derecho de los profesionales, en especial, abogados, a beneficiarse de una reducción del 30 por ciento del importe de la renta de carácter irregular. Tras examinar el fundamento constitucional de esta ventaja fiscal y la evolución normativa se estudia el contenido de la doctrina emanada del Tribunal Supremo más reciente y consolidada sobre la materia generadora de la presunción del derecho a beneficiarse del incentivo fiscal cuando las rentas son Irregulares. Se reseñan las Sentencias de los Tribunales Superiores de Justicia que han seguido el criterio del Tribunal Supremo.

N.º. 239, SEPTIEMBRE 2022

T03

La sanción por obstrucción a la actuación de la administración tributaria, en el supuesto de personas que desarrollan actividades económicas, es constitucional

STC 74/2022, de 14 de junio de 2022



Actualidad administrativa, Nº 9, 2022

María José García-Valdecasas Dorrego
Abogacia del Estado ante el TJUE

RESUMEN

La STC 74/2022 declara la constitucionalidad de la sanción que el art. 203.6 b) 1º LGT prevé en los supuestos de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria, cometida por personas o entidades que desarrollen actividades económicas. No se produce la vulneración del principio de proporcionalidad ni del principio de culpabilidad, justificando el TC el carácter elevadamente represivo de dicha sanción, con un máximo de 600.000 euros, en que el legislador atribuye un fuerte desvalor al incumplimiento de una obligación tributaria formal que se califica como «grave».

Nº. 239, SEPTIEMBRE 2022

T04

El tratamiento de los contratos de patrocinio publicitario en el IVA.

Comentario a la Sentencia de 26 de octubre de 2021 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo

Revista Aranzadi de derecho de deporte y entretenimiento, Nº. 76, 2022



Luis Ernesto Guerrero Jiménez
Broseta Abogados

RESUMEN

A través de la Sentencia objeto de estudio, se analiza si la aportación económica realizada por una fundación pública y la actividad de publicitación asumida por deportistas y entidades deportivas en el marco de un contrato de patrocinio, se perfilan con los caracteres definidores de una prestación de servicios, determinando su sujeción a IVA, dando derecho a la postre a deducir las cuotas soportadas.

Nº. 239, SEPTIEMBRE 2022

T07

La evolución del llamado “canon eólico” en el sistema tributario autonómico a la luz de la reciente doctrina jurisprudencial

Revista Aranzadi de derecho ambiental, N°. 52, 2022



Juan Calvo Végez
Universidad de Extremadura

RESUMEN

El presente trabajo analiza el régimen jurídico y evolución normativa experimentada en varias Comunidades Autónomas por los llamados cánones eólicos (tributos propios de naturaleza medioambiental que someten a gravamen las afecciones en el medioambiente ocasionadas por los parques eólicos) a la luz de la reciente jurisprudencia elaborada por nuestros tribunales de justicia, así como por el propio Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Nº. 239, SEPTIEMBRE 2022

T08

Patologías probatorias. La interacción entre la fase probatoria de los procedimientos administrativos y tributarios y el proceso judicial. La prueba ilícita



Tributos locales, N.º 158, 2022

Jesús María Chamorro González
Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

RESUMEN

La prueba de los hechos es un presupuesto básico en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. La revisión judicial de la actividad administrativa exige que el control alcance también a la fase probatoria de los procedimientos administrativos y tributarios. Esto se hace especialmente importante en los supuestos de pruebas obtenidas con vulneración de derechos fundamentales, la denominada prueba ilícita.

N.º 239, SEPTIEMBRE 2022

T09

La polémica figura del sustituto del contribuyente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) a la luz de la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo



Tributos locales, N.º. 158, 2022

Arturo Delgado Mercé
Subdirección General de Inspección Tributaria
Agencia Tributaria de Madrid

RESUMEN

La figura del sustituto del contribuyente en el ICIO ha generado, desde un primer momento, una extraordinaria polémica que ha sido, en gran medida, resuelta por la jurisprudencia, de modo especial por la sentencia del Tribunal Supremo de 19/11/2020.

Asimismo, cabe reflexionar acerca de la propia figura del sustituto, que en el ICIO provoca la exigencia del tributo a quien no demuestra la capacidad económica y que la propia Administración encuentre un obstáculo insalvable en un teórico "instrumento facilitador de la gestión" (la sustitución) al no poder actuar frente al contribuyente en caso de incumplimiento o insolvencia del sustituto.

N.º. 239, SEPTIEMBRE 2022

T11

El embargo de los derechos hereditarios futuros sobre bienes inmuebles



Diario La Ley, N°. 10137, 2022

Jorge Blanes Jover
Ministerio de Justicia

RESUMEN

Se aborda en el presente artículo la posibilidad o no de trabar embargo, en el seno de un procedimiento de ejecución, sobre los derechos que sobre un determinado bien inmueble puedan corresponder en la herencia futura al sujeto pasivo de la ejecución cuando en el momento de la traba los bienes en los que se concreta su derecho hereditario abstracto no han sido individualizados y concretados por no encontrarse la herencia todavía liquidada.

Nº. 239, SEPTIEMBRE 2022

T12

Límites a la vía de apremio y derivación de responsabilidad contra el Administrador de la empresa por el importe de las costas judiciales a favor de la Administración demandada



Diario La Ley, N°. 10137, 2022

Francisco Javier Pozo Moreira
Universidad de Alcalá

RESUMEN

En el artículo se analiza la extralimitación recaudatoria realizada por la Administración Estatal o Autonómica para cobrarse las costas judiciales frente al patrimonio del Administrador societario. Las recientes resoluciones analizadas fijan los límites a tal potestad de autorecaudación sobre unas costas judiciales a personas que no fueron parte en el procedimiento, sobre la materia de las costas judiciales sin tener naturaleza de tributos públicos.

Nº. 239, SEPTIEMBRE 2022